

Descripción del procedimiento para el trámite de solicitudes de acceso a la información pública ante el IEEZ	
No	Actividad
1	El solicitante presenta su escrito de solicitud, de manera personal, a través de sistemas electrónicos o correo electrónico.
2	La Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) recibe la solicitud y verifica: claridad de la petición y competencia.
2.1	Si la solicitud es ambigua, errónea, imprecisa o no contiene todos los datos requeridos para localizar la información, la UAIP comunica al solicitante que aclare o complete la solicitud en un plazo no mayor de 3 días hábiles después de recibida la solicitud de aclaración.
2.2	La aclaración deberá realizarse en los 3 días siguientes a la recepción del escrito mediante el cual la UAIP pide se aclare o complete la solicitud de información.
2.3	Aclarada la solicitud, la UAIP inicia el trámite y procede a la localización de la información.
2.4	Si el solicitante no aclara o completa la solicitud en el plazo señalado, ésta será desechada. Concluye procedimiento
2.5	Si la información no está disponible por ser información clasificada, se comunica por escrito al solicitante. Concluye procedimiento
2.6	Si el IEEZ no tiene competencia para conocer de la información solicitada, la UAIP informa y orienta por escrito al solicitante en un plazo máximo de 3 días después de recibida la solicitud. Concluye procedimiento
3	Si el IEEZ es competente para conocer de la solicitud de información, y ésta es clara y la información está disponible al público en medios impresos o electrónicos, la UAIP comunica por escrito al interesado: la fuente, lugar y forma en que puede consultar, obtener, reproducir o adquirir la información y, en su caso, costo del material para su reproducción. Concluye procedimiento
4	El término de 10 días para entregar la información solicitada, comenzará a contar a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud, o bien de aquel en que se aclare o complete la solicitud.
4.1	Cuando medie circunstancia que haga difícil reunir la información solicitada, por única ocasión y en forma excepcional el plazo se podrá prorrogar por otros 10 días hábiles, lo que se informará al solicitante antes del vencimiento del plazo de los 10 días.
5	Cuando el solicitante no señale domicilio o correo electrónico para recibir la información, o habiendo señalado que acudirá a las oficinas de la UAIP a recibirla, no se presente a recogerla, ésta se notificará por cédula en los estrados, misma que surtirá efectos al día siguiente de su fijación. La cédula se fijará por un término de 30 días naturales.